

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3951 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026, en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en Cieza.

BDNS (Identif.): 923642

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/923642>)

Código BDNS: 923642

Primero. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán solicitar ayudas a las que se refiere esta convocatoria, todos aquellos deportistas ciezanos que reúnan los siguientes requisitos (generales y deportivos) a la fecha de presentación de las solicitudes, con la excepción del punto 5 de requisitos generales que podrá ser subsanado con anterioridad a dictarse propuesta de resolución provisional:

Requisitos generales

1. Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Estar empadronado en Cieza como mínimo desde el 1 de agosto de 2024 hasta el día de la presentación de solicitudes.

3. Haber nacido en el año 2012 y anteriores.

4. Haber tenido licencia por una Federación Deportiva Autonómica del territorio español y/o nacional en el momento de obtención del resultado deportivo a valorar.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda con el Ayuntamiento, ni subvención pendiente de justificar.

6. No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario

Nota: La acreditación de los requisitos establecidos en el apartado 5 (Requisitos generales) se realizará mediante la presentación de los certificados expedidos por los órganos competentes o declaración responsable de estar al corriente, autorizando al mismo tiempo a esta administración para la consulta de los datos relativos a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Requisitos deportivos

Los solicitantes deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos durante el periodo objeto de subvención, para poder solicitar las ayudas a deportistas

1. Haber competido en alguno de los siguientes campeonatos:

- Juegos Olímpicos/Paraolímpicos
- Campeonato del Mundo.
- Copa del Mundo.
- Campeonatos de Europa.
- Copa de Europa.
- Campeonatos de España/Campeonato de España Escolar.
- Campeonato de España Universitario.
- Copa del Rey/ Reina o de España.

2. Aquellas especialidades o modalidades que por la particularidad de sus competiciones, no siguen los mismos parámetros de los deportes colectivos. Por lo que se tendrán en cuenta aquellos circuitos internacionales o ligas internacionales que estén amparadas por las distintas Federaciones Internacionales, territoriales y nacionales, siempre y cuando, el deportista haya logrado por sus propios méritos, ya sea por puntuación o por ranking, la participación en dicha competición, que tendrá que ser debidamente justificada por la federación correspondiente.

Segundo. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones oficiales de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026, en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Tercero. Bases reguladoras.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2026 aprueba las bases reguladoras y la convocatoria, de ayudas económicas a deportistas, para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2024 y el 30 de junio de 2026, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios (<https://cieza.sedipualba.es/tablondeanuncios/>).

Cuarto. Cuantía.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 2026 30050 3410A 48101, Programa 3410A Campañas deportivas. - Premios y becas, de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cieza para el ejercicio 2026, hasta un importe máximo de 40.000,00 € (cuarenta mil euros), estando condicionada la concesión a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en este ejercicio, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 8.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán tanto en el Registro General como en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cieza, así como a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas, formalizándose en los impresos oficiales conforme el modelo que figura en el anexo I de las bases reguladoras.

Cieza, 5 de agosto de 2026.—El Alcalde-Presidente, Cristo Manuel Lucas García.